

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Cartagena – Bolívar

REF: LICITACION PÚBLICA 01 DE 2020 CUYO OBJETO ES LAS OBRAS PARA ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – FASE II

Buenos días,

Como proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente observación:

En los pliegos de condiciones, numeral B. Factor Técnico, subnumeral B 1. PERSONAL (100 PUNTOS) indica lo siguiente:

2. La experiencia deberá acreditarse con certificaciones suscritas por la respectiva entidad contratante, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información: Nombre del ingeniero o arquitecto, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del proyecto, nombre de los proyectos aportados como experiencia. No será tenida en cuenta la experiencia concurrente, es decir, aquella que sea ejecutada en el mismo tiempo (traslape de contratos en el tiempo).

El Consejo superior de la judicatura, en el aparte **SUSCRITAS POR LA RESPECTIVA ENTIDAD CONTRATANTE**, a que hace referencia?.

Ya que a nuestro entender la entidad tendrá en cuenta aquellas certificaciones que sean emitidas directamente por el proponente, en este caso MODERLINE S.A.S., puesto que nuestra firma es el contratista directo de la entidad pública o privada y a su vez es el que contrata directamente al profesional para ejecutar las obras.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MODERLINE S.A.S.

